

ÁREA: INVERSIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

MEC-Modernización de establecimientos comerciales

TÍTULO

Modernización de establecimientos comerciales y de determinados servicios relacionados con la actividad comercial

PLAZO DE SOLICITUD

30/SEP/23

DESCRIPCIÓN

Impulsar la modernización y mejorar la eficiencia en el consumo energético en los establecimientos comerciales y de determinados servicios relacionados con la actividad comercial de la CAPV a través de la innovación; instauración de procesos con base tecnológica y eco-eficientes; mejora de sus instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamientos relacionados con la actividad comercial o de determinados servicios como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad

BENEFICIARIOS

Autónomos, sociedades civiles, comunidades de bienes, micro y pequeñas empresas, cuya actividad principal sea comercial o de servicios y que la realicen en establecimientos comerciales o de determinados servicios relacionados con la actividad comercial en establecimientos físicos, situados a pie de calle, ubicados en la CAPV y se encuadren en los IAE recogidos en la Orden

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Línea 1. Renovación de la infraestructura y equipamiento del establecimiento comercial

Mejoras de la eficiencia en el consumo energético e inversiones dirigidas a la reforma y modernización de los establecimientos comerciales y de determinados servicios relacionados con la actividad comercial de la CAPV a través de obras e inversiones en el mobiliario y los equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad y sus elementos, tanto internos, como externos, necesarios para su funcionamiento correcto.(3.000 € mínimo)

Línea 2. Incorporación de nuevas tecnologías e innovación

Equipos y aplicaciones informáticas destinadas a la mejora de la gestión empresarial, adecuación a la normativa fiscal, así como el fomento de la comercialización de productos directamente relacionados con la actividad desarrollada en el establecimiento relacionados con la actividad comercial..(1.000 € mínimo)

SUBVENCIÓN

- Inversiones realizadas entre el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023
- Las inversiones objeto de ayuda deberán localizarse en los establecimientos comerciales o de determinados servicios relacionados con la actividad comercial, físicos, minoristas, sitios a pie de calle y ubicados en la CAPV
- Subvenciones del 30% de la inversión. Este porcentaje se podrá incrementar hasta el 42% en función de una serie de criterios.
- Importe máximo : 9.000 € por establecimiento y año

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)